

= Número 11.-

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 10 de Marzo de 1967.  
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cuarenta y cinco minutos del dia diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Homar Josa, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Gueda Meléndez, Don Pablo Saiz Gralla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Tiol Tur, Don Jaime Riera Gueda, Don José María Ferrero Randulfe, Don Miguel Ángel Llanguell Llull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetglas, Don António Bernat Galan, Don Felip Clivias Guasp, Don Miguel Bernat Arbos, Don Felip Homar Vallespir, Don José Flamar Montanya, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramón Colombaris Llull, Don Gabriel Barradas Amengual, Don Felip Pujol Palmer, el Interventor de Fandos, Don Agustín Caballo Fernández, y asistidos de mí, el informante Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y cuarenta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se incluye a continuación:

moción sobre extensión de la Alcaldía. - La Dirección General de Administración gratificación a la Función Local víspera fecha 3 de febrero del actual el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en sesión de 10 de diciembre pasado, sobre concesión de qualificaciones a funcionarios de esta Corporación por mayor dedicación, responsabilidad y lealtad al amparo de lo dispuesto en el artº 2º párrafo 3º de la Ley 108/63 de 20 de julio. - Esta Alcaldía se transmite en favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, para extender el beneficio de la gratificación citada en el párrafo anterior, los funcionarios que han ingresado a partir del dia 1 de enero

GOUVERNEMENT DE MALLORCA

del presente año según relación y cuantía que se indicará, y que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local. - Don Faustino Fernández Martínez, Policía Municipal, 20.640'- ptas. - Don Juan Campoy Gámbres, id. id. 20.640'- ptas. - Don José Bestard Boixer, id. id. 20.640'- ptas. - Don José Llucpi Melquida, id. id. 20.640'- ptas. - Don Bartolomé Pastor Garau, id. id. 20.640'- ptas. - Don Andrés Gibert Campos, id. id. 20.640'- ptas. - Don Gabriel Esteller Ros, id. id. 20.640'- ptas. - Don Mateo A. Obrador Tíe, id. id. 20.640'- ptas. - Don Lluís Abraham Mayol, id. id. 20.640'- ptas. - Don Rafael Bonnàs Jaume, Oficial Técnico Administrativo de Contabilidad, 22.220'- ptas. - Don Jesús Martínez Stadt, Alcaldesa Municipal, 31.248'- ptas. - Don Juan Ponselló Silleras, Cuenta del Municipio, 24.000'- ptas. - Don Antoni Miguel Alemany, Yeguinerio Municipal, 36.600'- ptas. - V. b. no obstante resolocera. - Palma de Mallorca 3 de marzo de 1967. - El Alcalde, - Mairius - Horner. - Rubicado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Yeguero.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a la acuerda aprueba continuación, que para a explicar el Sr. Tiol, y se aprueba: - "Acuerdo. - 1º. - Elevar a provincial la aprobación inicial del proyecto modifica. - Proyecto de modificación de régimen urbanístico respecto a los volumen edificable, altura al suelo para la zona de cintura del casco sollicitada. - Plan General de Ordenación, de 1m<sup>2</sup>. por 5m<sup>2</sup>, con el porcentaje por Religiosas de 1.80 m<sup>2</sup> por m<sup>2</sup> apropiadamente, aplicable al Proyecto de Fasea, en terreno de edificación de colegio en terrenos sitos en Son Truig d'oficina de Son Truig d'oficina (Camins dels Reis-Son Rapinya) presentado por la Comunidad de Religiosas de la Fasea de María Santísima, y cuya modificación al amparo de los Arts. 39-46 y 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ha solicitado la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda Particular, que tramita la licencia municipal de construcción. - 2º. - Remitir el Proyecto de reforma al Ministerio de la Hacienda a los efectos de su examen y resolución definitiva. - Este es el parecer de la comisión informante. - V. b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de Febrero de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Tiol.

Rubiado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

4.

Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda denegar continuación:

petición de don José Garralda - Vista la instancia suscrita por don José Asmar Vela, sobre rectificación y ampliación del acceso a la carretera, trazado Ca. de Salma - Ista desde la finca denominada Son Túpol del Ca. mino de Son Túpol - rovers (Son Túpol); visto el informe de la Jefatura de Obras Públicas emitido sobre el particular, así como el redactado por el

Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquez, y de conformidad a dichos escritos, se acuerda a cambio de trazado del ca. mino de acceso referido, y autorizar dar mayor amplitud al mismo aumentando su visibilidad, limitándose dichas obras a finalidad puramente agrícola, y siempre que no den lugar a parcelación, ya que para autorización de la misma y conquiri debida licencia tiene que sujetarse en tramitación a las disposiciones exigentes de la Ley del Suelo, y al Plan General de Ordenación, incurriendo en responsabilidad prevista en los arts. 214 y 215 de la repetida Ley, de no atenerse a lo legislado. - Este es el parecer de la Comisión informante, v. e. no obstante y como siempre resolverá. - Salma de Mallorca a 28 de febrero de 1967. - El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Rubiado."

Explica el dictamen d. Sr. Fiol y se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda recepción continuación:

obras instalación a. Garralda. - 1º- Por meritos del informe emitido por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, aprobar la recepción de alumbrado en El Arenal, muro Municipal. - 2º- Puesto al Hotel Aya. de público instalado por don Antonio Martí Jaume en las calles Camino Ca. de Gabriela, Tranvía y junto al Hotel Aya (Arenal). - 3º- Condicionar la citada recepción por este Excmo. Ayuntamiento, a que el repido promotor y en el plazo de quince días, a su costa coloque el contador de energía eléctrica a nombre de esta Buena Corporación Municipal, a la que lleva

entrega de la documentación correspondiente. - Este es el parecer de la Comisión informante; V. t. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Salma de Mallorca a .....  
....., El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol - Lubriado" - Se acuerda aprobar la propuesta transita.

6. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta sobre dte. "Acuerde. - Vista la instancia presentada por Don Lorenzo  
Giménez Flasa, en la que pide se le interrumpa la información sobre la zona alta al fin  
espacio final calle General de la c/ Blanquerma en la que confluyen las calles de Juan  
Blanquerma, Fiol Juan, Imperatriz Eugenia, soldado Llerato, Artó  
Llin, c/ 222 y otra c/ m.; visto además el informe del Arquitecto  
Municipal de Urbanismo, y oidas las explicaciones dadas por  
el Dto. Sanitario, y habida cuenta que el espacio de inter-  
sección de las citadas calles con que una zona no constituye  
tutiva de excepción en los argumentos explicativos de las  
nuevas Municipales de la construcción, considerar Flasa el  
referido espacio, regulándose la altura de los edificios, por la  
calle mas ancha que desemboca en la misma, enriqueciendo  
dicho con ello una unidad de altura en la Flasa formada,  
dándose cuenta de dicha solución al Negociado de Estadística  
a fines de nomenclatura, y al de Obras Particulares. Y su  
fijación de servicios a los efectos procedentes. - Este es el parecer  
de la Comisión informante, V. t. no obstante y, como siempre,  
acordará lo que estime más acertado y justo. - Salma de  
Mallorca a 21 de Febrero de 1967. - El Presidente de la Comisión,  
Juan María Fiol - Lubriado"

Explica la propuesta el Sr. Fiol y señala que de otra forma, no  
cabría a que atenerse en orden a la posibilidad de edificar.  
Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el  
art. 303, letra q) de la vigente Ley de Plazos Locales.

7. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Acuerdo sobre dte. "Acuerde. - Primero. - Aprobar provisoriamente el Proyecto  
modificación para demolición de alineaciones en Plaza Santa Catalina  
y, alineaciones cercanas, angular con la calle General Mola de esta ciudad,

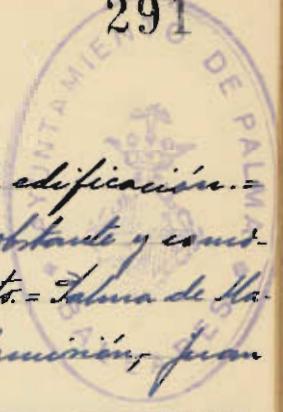
Plaza Santa Catalina que ha redactado el Arquitecto Municipal don Bartolomé  
na Thomas. Vaquer Colom como reajuste del Plan de Alineaciones vigente, que fue aprobado por la Superioridad en 16 Diciembre de 1943. - Segundo.- Remitir el Proyecto anteriormente referido acompañado de las actuaciones municipales pertinentes a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda al ob-  
jeto de que haga a bien resolver en definitiva. - Esto es el pa-  
recer de la Comisión informante, V.E. no obstante q., con-  
siempre, acordaría lo que estime más acertado y justo. - Sal-  
ma de Mallorca, a ..... , 1944, - El Presidente de la Comi-  
sión, - Juan María Fiol. - Subscrito.

Por el Dr. Fiol se señala que no se han presentado reclamaciones,  
y se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra q.  
de la vigente Ley de Régimen Local.

8. Hizo seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a-  
fí para acuerda aprobar continuación:

información urbana. Acerde. - 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto-  
nista sobre edificación Municipal de Urbanismo Dr. Vaquer con el V-B del Inspector  
tidad terreno de General de Servicios Dr. Igurrieta, en relación al régimen urba-  
noña Anna Villalau-nístico aplicable a los terrenos propiedad de Doña Anna Villa-  
ga Feliz, próximo al loma Feliz, delimitados por el Matadero Municipal, c/22, ca-  
Mataderos.

retina Valldemora y c/ Soldado Gómez Antón, incluidos en el  
Plan General de Reforma y Ampliación de Burriana, de 1943,  
determinando su calificación en "Zona Interviva C", punto  
que en concepto en el Plan General siguiente, no viene expresamente  
y categoricamente definido, en cuanto a edificabilidad, ya  
que en forma incompleta se incluye parte como "Interviva C"  
y parte sin calificación, teniendo presente que salvo la zona  
el lado este de la carretera de Valldemora calificada de "in-  
terviva D", en los demás terrenos colindantes impera la "Interviva A" o "Interviva C". - 2º.- Que la información urbanística  
que se facilita, no tendrá efecto, si no conduce a la transformación en Fondo Urbano, mediante la dotación de servicios  
que señala el Art. 63-3 de la Ley del Fondo, previa la aproba-  
ción del parcelamiento-urbanización, asimilándose a lo tie-



unios expresados, para la autorización de licencias de edificación. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.C. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Salma de Mallorca a 21 de Febrero de 1967. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Publicado.

El Sr. Fiol explica el alcance del dictamen y dice que los servicios técnicos han efectuado el estudio entendiendo lo mas conveniente era considerarla Zona Tributaria C, como la mas cercana por representar un endrave dentro de la Zona C), dado que la zona tributaria está al otro lado de la carretera.

El Sr. Bernat Salom, dice que se habla de edificabilidad, no de clasificación y pregunta si puede enterpecer, en su dia, la urbanización del Matadur.

El Sr. Fiol manifiesta que, tal vez, se traya expresado mal y cuando la Comisión considera que la zona ha de ser Tributaria C, viene subordinada a la acción de las calles y entonces los edificios a construir, han de ser del tipo Tributario C). Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

~~Se acuerda una~~ a continuación:

enunciado en SUMASA, por "Nueve. = 1º.- Encapinar directamente por derechos de colindancia procedente Sociedad de Super-Mercados Mallorquines S.A., por cuenta de don Bartolomé Beltrán Bibiloni, y para ser dicha entidad propietaria del terreno vindicante, mediante escritura de 16 Noviembre 1956 ante el Notario don Rafael Sorada, una parcela de terreno que corresponde a un tramo de la Acequia Municipal en denombre denominada de La Villa, de 27'04 m<sup>2</sup>, por el precio fijado por el Arquitecto Municipal de 27.040:- ptas. (veinte y siete mil cuarenta pesetas), a razón de 1.000:- ptas. unidad, y toda vez que ha sido renunciada la opción a dichos beneficios por la Autoridad Militar en nombre del teniente Capitán General de Baleares, de 15 Diciembre 1956, por ser la otra propiedad edificante (Cuartel Grupo Automovilismo) del Ramal del Ejército. Teniendo en cuenta además, de que aquella parcela es inedificable por no sola no afectada por el Plan General de Ordenación. = 2º.- Dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la

itada enajenación conforme a lo establecido en el Artº 189 de la Ley de Régimen Local. = 3º.- Faustino al Hno. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública que en su día tenga que darse. = 4º.- Considerar si procede la incisión de expediente de calificación jurídica, por desaparición del servicio de que procede dicho terreno, ya que su alteración deriva al convertirse en "bienes de propio", por su utilización durante más de 25 años al quedar substituida dicha Reducción por tubería subterránea en ejecución del Plan General de Sanabilización de Aguas y Alcantarillado de 1934, ampliada en aquel sector a lo largo de la Carretera de Palma a Valldemossa. = 5º.- Que el importe que representa dicha enajenación, o sean las citadas 27.040,- ptas., se aplique al Impuesto de Urbanismo, Cap. VI. Artº 1. Concepto 15 "adquisición de bienes no productores de ingresos". - Esto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1967. - Del Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado: "

Defiende la propuesta el J. Fiol y entre otras manifestaciones, dice: la venta se efectúa al precio que resulta del informe de los Servicios Técnicos y se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación y, al propio tiempo, se faulta al Hno. Sr. Alcalde para otorgar la escritura pública.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar enajenación:  
propuesta adquisición. "Acuerde. - Primero. - Deceder a la petición que formuló don Joaquín parte finca sita Maria Moy Carriz, y en consecuencia adquirir la parcela de 70'50 m<sup>2</sup> procedente de la finca que dueña de su propiedad, Giralt, para regularidad sita en c/ Berenguer de Giralt angular a la de Neira. - En la ejecución dimesas. (Sant Jordi) que pasará a vía pública, de conformidad a la alineación oficial, desapareciendo el estrangulamiento que ofrece la primera de dichas calles frente a la fachada de la finca anteriormente referida, aprobándose el precio que fija el Arquitecto Municipal a razón de 300:- ptas. el m<sup>2</sup>, con una

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMA DE MALLORCA

superficie ya indicada, cuyos extremos han marcado la adquisición de aquella interesada. = Segundo. - Que la adquisición de la citada parcela se entienda libre de toda carga, gravamen o condicione que pueda afectarla, sin edificación alguna, cuya demolición será a cargo y cuenta de la propietaria, debiendo proceder al retiroquicio de la fachada en el plazo máximo de treinta días. = Tercero. - Delegar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público correspondiente, cuyos gastos serán satisfechos por las partes según Ley. = Cuarto. - Que el importe de dicha parcela, valorada a razón de 300' ptas. unidad, por un importe de 31.150' ptas. se satisfaga con cargo al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanización en su Cap. VI. Artº 1. Partida correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante y, como viene, acordará lo que estime más oportuno y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Piol. - Publicado.

Por el Sr. Piol se dan explicaciones sobre el alcance de la propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta trámite.

11. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Propuesta sobre pro. "Acuerde. = 1º.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulados y presentados por el Arquitecto Municipal Don Félix Gili y relativos a las obras de alcantarillado y re-construcción alcantarillado urbano y reparación pavimentación pavimento asfáltico en tramo c/ Garita - Port. Zi. y cuyo presupuesto en calle Garita, con anejo a la suma de 116.508'95 ptas., desglosado en la siguiente forma: - 116.586'70 ptas. por presupuesto de contrata; - 2.061'68 ptas. por honorarios Arquitecto; 918'50 ptas. por honoraria, pagando a varios Aparcader; y 942'05 ptas. por gastos de locación del contribuyente Jefe Personal Facultativo. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante licitación, por lo que afecte los trámites de acuerdo directo, encargándose al Sr. Contralor la adjudicación hasta don Juan Freijo Berda para su ejecución, y que a los efectos establecidos en el Artº 31º de la Ley de Régimen Local, conceder un plazo de veinte días para que los que se ocan-afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprueba. = 3º.- Que procede

la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por darse los casos señalados en el Artº 451 b) y 467 f) de la Ley de Régimen Local, a tal efecto se determina la cifra del 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. - Por los siguientes términos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que van del artº = 4º.- Deducir del presupuesto de contrauta la cantidad de 30.756'15 ptas. conforme requiere el siguiente Municipal autor del proyecto, y recoge y acepta la Sociedad Construcciones y Edificaciones Balvia S. A. un escrito de 1º Diciembre último al comprometerse al pago de la citada cantidad ya que el desplome de tierras no causó por obras realizadas en solar propiedad de aquella entidad. - A tal efecto, y una vez aprobada la presente propuesta debe ser autorizada a la citada Sociedad para ingresar en Caja Municipal la suma antes mencionada, dentro del plazo de diez días. = 5º- Que de menor aprobación la presente propuesta, el gasto resultante se ratifique con cargo al Presupuesto de Urbanismo, Cap. VI. Artº 1º. Partidas 1 y 2. = Esto es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante q. como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Falma de H. María a 14 de Febrero de 1967. - Del Teniente de la Comisión, Juan María Fiol. - Firmado."

El Sr. Fiol explica que la calle Garita tiene terrazas arcillares y debido a las lluvias hubo corrimientos de tierra. Se ha redactado el proyecto que hoy se somete a la aprobación. Este movimiento de tierra fue motivado por las obras realizadas por Balvia S.A. quien paga la parte que le afecta y al resto se le aplican contribuciones especiales.

El Sr. Gueda dice que se aplican contribuciones especiales por importe del 50 por ciento y pregunta si se ha hecho el cálculo de la cantidad a abonar por Balvia S.A.; es decir, si es la que le corresponde como contribuciones especiales, o una mayor o menor.

El Sr. Fiol dice que se tuvo en cuenta la parte造eta de daños causados por Balvia S.A.



El Dr. Gómez pregunta, si además de dicha aportación, Balneario f. A. paga contribuciones especiales, contestando el Dr. Fiol en sentido negativo.

El Dr. Gómez entiende que debe mirarse en la aplicación de contribuciones especiales que corresponda pagar, es superior a la cantidad apartada.

El Dr. Fiol dice que Balneario f. A. paga íntegramente la obra que le afecta, pero se puede aprobar el dictamen y en cuanto a la aplicación de contribuciones especiales, que pase a la Comisión respectiva.

El Dr. Llinás dice que Balneario f. A. paga los daños causados a la calle y, además, ha de pagar las contribuciones especiales.

El Dr. Fiol lee nuevamente el dictamen y entiende que, sea mal fuere, la aplicación de contribuciones especiales, no modifica el dictamen.

El Hno. Dr. Alcalde, entiende que se puede aprobar el dictamen, ya que la Comisión de Contribuciones especiales, ha de tratar la cuestión para volver al Pleno, pidiendo resultar que Balneario f. A. haya de pagar las contribuciones especiales, en igual proporción a los restantes afectados.

El Dr. Benavent Falom, entiende debería suprimirse lo de la ayuda económica para ser indemnización por daños causados.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha traído, con la mayoría requerida por el art. 217 de la vigente Ley de Régimen Local, pasando a Contribuciones Especiales por lo que afecta a la aplicación de las normas.

19. Se acuerda aprobar la propuesta que se viene

se acuerda aprobarla a continuación:

Reparación de la finca de Juan Fernández, que se acuerda aprobar la petición formulada por Dña. Francisca Fernández, viuda de Juan Fernández, y en consecuencia autorizar la reparación de la finca de Juan Fernández, ción de terrenos de su propiedad incrementados con la adquirida por Dña. que es de una parcela de procedencia del Fuerte Torre de la Carrasca, Juan Fernández del Coll de la Ribera, arregladamente a los planos rectificados que acompaña, y de conformidad al informe emitido por el Registrador Municipal Sr. Vaquez favorable a

la petición. = Punto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1967.  
El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubicado."

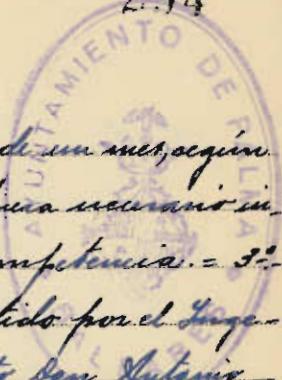
13. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a  
se acuerda aprobar continuación:

Certificación a Buena "Auerdo: 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Encuentro, a favor de - Municipal Jefe Sr. Vaquez, experto de no existir inconveniente en certificar otra cantidad a "Buena cuenta" (según el concurso plantado) que corresponde a la factura de 30 de mayo de 1966 presentada por Trabajos Fotográficos Níñez, S.A., por un importe de Un Millón Cincuenta Mil Ciento Diez y Seis Pesetas con Setenta y Nueve Centavos (1.005.117'79) habida cuenta de la cantidad consignada en Trempuerto, apartaciones económicas por Organismos y Fianza constituida. - No significando la entrega de dicha suma, prejuzgar la recepción definitiva del trabajo en su día, ya que existe margen suficiente para garantizar la urbanización de deficiencias en curso. = 2º.- Que el abono por el concepto expresado de la suma indicada, se aplique al Trempuerto Especial de Gastos de Urbanismo en la Cap. VIII, Artº 2º, Partida 35 (Resoluciones de 1964). = Punto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a ..... - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubicado."

14. Seguidamente se acuerda volver a la Comisión de su propuesta  
Se acuerda volver a la Comisión, a petición del J. Fiol, el dictamen inserto en el Orden del  
la Comisión de mi - día con el número 14, relativo a recepción de viales y espacios  
procedencia.

15 y 16. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a  
se acuerda aprobar - continuación:

initialmente Urbani. "Auerdo: = 1º.- Admitir a trámite, aprobando inicialmente  
naciam Virgen de Mont el Proyecto de urbanización de terrenos en el Pol. 54 "Virgen de Mo-  
rovat, Primero y Segonerrat" primer vito, que promovió don Cristóbal Gual Cañer que  
representa a Doña Juana Ramis de Ayreflar, adoptando el  
sistema de cooperación para su desarrollo. = 2º.- Zambrano a info-



maisón pública el presente Proyecto durante el plazo de un mes, según previene el artº 32 de la Ley del Suelo, solicitando así fuera necesario informe durante dicho periodo de Organismos de mi competencia. = 3º.- Dar cuenta a la parte promotora del informe emitido por el Jefe de Caminos a este respecto. Ayuntamiento don Antoni Miquel, expresando que el bordillo de piedra caliza debe ser de 15-cm. de espesor en lugar de 10, que figura en el Proyecto. - La necesidad de estudio del drenaje de aguas pluviales por cuanto no figura el encauzamiento en el Proyecto presentado. - Pese a el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más oportuno. - Salma de Mallorca a 7 Marzo 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Subscrito.

"Acuerdo. = 1º.- Admitirlo a trámite, aprobando inicialmente el proyecto de Urbanización de terrenos en el polígono 54 (Vígen de Montserrat, segundo vilo) que promueven don Martínez y don Cristóbal Gual Tauler, con adopción del sistema de "cooperación" para su desarrollo. = 2º.- Someter a información pública el presente proyecto durante el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, solicitando informe durante dicho plazo del Negociado de Cultura sobre reserva de Zona Escolar, según lo establecido en el acuerdo plenario municipal de 10 Agosto 1964, y justificado a la parte promotora en 1º enmienda. = 3º.- Que la totalidad de la linea de alta tensión sea subterránea, incluso el tramo que discurre por la zona verde pública, conforme así ha informado el Jefe de Caminos Municipal. - Pese a el parecer de la Comisión informante. - V.E. no obstante y como siempre acordará lo que crea más acertado. - Salma de Mallorca, 7 Marzo 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Subscrito."

Se acuerda aprobar ambas propuestas, con la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

17. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

en provisional han "Acuerdo. = 1º.- Elevar a provincial la inicial aprobación del especial y Urbano Proyecto de Parque-Jardín en "La Cuarcubeta", en solar propie-

ación La Cuarentena. dad de este Excmo. Ayuntamiento, y lindante con el Faro Hau-  
tino Gabriel Roca, que han redactado por encargo de este Mu-  
nicipio, los Arquitectos don Vicente Bayo y don Alejandro V.  
Ullala. - Aplicando las contribuciones Especiales en su ejecu-  
ción. - 2º. - Interesar del Patrimonio del Estado, acordemente  
a las disposiciones vigentes, la cesión gratuita a favor del  
Excmo. Ayuntamiento, de una parcela de 294'40 m<sup>2</sup> sobre  
la de la Zona de Servicio del Puerto, e incluida en el Proyecto  
lindante con el Faro Hautino. - 3º. - Remitir el Proyecto que  
nos ocupa, junto con las actuaciones municipales practica-  
das, a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda  
a los efectos de la resolución definitiva que proceda.  
En el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante  
y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y  
justo. - Palma de Mallorca a 7 de Marzo de 1967. - El Pre-  
didente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubicado." -  
El Sr. Alcalde dice que tenía la idea de que debía ser apro-  
bado por la C. T. de Urbanismo y en este sentido le había in-  
formado el Teniente de Alcalde de la Comisión anterior.  
La Secretaría manifiesta que la aprobación es la que figura en el dictamen.  
Sequidamente por el Sr. Fiol se manifiesta que en sesión Pla-  
na de octubre de 1966, se aprobó inicialmente el proyecto de los  
Jardines de la Cuarentena, sometiéndose a información pú-  
blica, habiendo transcurrido el plazo que se formularon  
reclamaciones. Se remitió al Pleno la aprobación provisional  
para que reenviara el Ministerio.  
El Sr. Alcalde dice que es un paso más de estos largos y lento-  
s a que se ve abocada la Administración para poder llevar  
a cabo importantes y trascendentales mejoras para la ciu-  
dad. Será una gran mejora pues se contará con un mag-  
nífico balcón sobre la Bahía de Palma, para toda la po-  
blación. Dice que al remitir a Madrid, la Comisión le infor-  
me para llevar a cabo gestiones directas con la Dirección Gen-  
eral al objeto de conseguir una rápida tramitación en la  
aprobación definitiva que ha de dar lugar a cabo la ob-

ta para la ejecución.

Por el Sr. Síndico manifiesta que el Sr. Alcalde será abusado. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

18.

Sequidamente se da lectura a la propuesta que se inserta a continuación:

~~Propuesta sobre Hacienda:~~ "Acuerde: - Que a efecto de poder convocar concurso sobasta para la construcción de un nuevo Dispensario Municipal de Artesanía en la construcción nueva Mérida, en el local sito donde está ubicado el Depósito del Dispensario Municipal de Corrección de esta ciudad, sea solicitado de la Subsecretaría de Hacienda la habilitación de la cantidad de una Mérida. Y que el precio sea Millones ochocientos Veinte y seis Mil cuatrocientas setenta pesos para a infantil y diez Pesetas con doce céntimos. (4.826.477'12 ptas.), para que de la Comisión poder llevar a cabo la construcción del edificio expresado de Gobierno y Policía, y la adjudicación al contratista que ofrezca mejores condiciones para esta corporación. - Esté en el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 24 de Febrero de 1967. - Del Ejecutivo de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Salud, Beneficencia, - José Ma. Pérez. - Firmado."

~~El Sr. Síndico manifiesta que se estudió los distintos aspectos del traslado de la Casa de Juzgados, Laboratorio Municipal y Jefes de la Policía Municipal, no sólo por falta de espacio de la Casa Consistorial, sino en relación a la situación actual del centro de la ciudad, con sus difíciles accesos y ocupación de espacios con ambulancias y elementos móviles. Tales circunstancias acorralan desplazar estos servicios y, a veces, dejar más espacio para los servicios administrativos. Se implantarían en donde se halla el actual Depósito de Corrección, para reunir condiciones de acceso amplios y céntricos, con más de penetración y zona de trabajo, donde los accidentes se produzcan bastante. Del estudio técnico sobre aprovechamiento del solar y salas de la instalación aparece un déficit residual de la cantidad señalada en el dictamen por cuya motivación~~

nt es posible sacar a concurso la obra, solicitándose, por tanto, la habilitación. No se prefiere que los comerciantes no reboquen las cifras, pues no hay partida presupuestaria para atender el gasto. La necesidad es evidente, prescindiendo que no se va a instalar uno, una baza de Socorros, pues se ha de contar con un dispositivo de asistencia médica, obligados para atender a los funcionarios, un calabozo, martel para la Policía Municipal, Laboratorios, puesto de socorridos, servicios que no pueden continuar en la Plaza de Santa Eulalia.

El Sr. Gaitán manda al Presidente de la Comisión de Fomento, que, a medida que vayan viniendo los plazos para llegar a la construcción del edificio, se dé a la Comisión de Gobierno y Policía toda clase de datos para dictaminar sobre los servicios que le afectan, para ver si reúnen las condiciones necesarias al objeto de evitar nuevas adaptaciones que podrían perjudicar la marcha de la realización.

El Sr. Fernández dice que se añade, que una vez hecha la habilitación, desde Hacienda, pase el proyecto a Gobierno y Policía para informe, es decir antes de entrar inmediatamente a Fomento para la tramitación posterior.

El Sr. Alcalde hace historia de la cuestión planteada. Dice que, desgraciadamente, las ideas municipales, tardan aún en poder verse desarrolladas. Se solicitó de la Jefatura de la Policía Municipal, Laboratorios y baza de Socorros, el plan de viviendas. Se puso a los servicios técnicos para redactar el anteproyecto que se sometió de nuevo a informe de los servicios expuestos, a sus jefaturas; se introdujeron modificaciones, se hizo necesario aumentar la parte de servicios municipales en una planta. No conoce como ha quedado el actual proyecto y no satisface las necesidades de los servicios a instalar, por lo que le parece muy oportuno que, al mismo tiempo que se pide la habilitación, pase a informe de Gobierno y Policía y de las Jefaturas de los servicios afectados. Llama la atención de la Sesión, por pertenecer a comentarios, y evitar manifestaciones en el sentido de que ahora en que se habla de que desaparecerán las bases de Socorros, se va a dotar de una nueva



casa de Socorro; lo que se va a hacer con dispensarios, subistanciando las casas de Socorro, pues se ha de cumplir con la asistencia facultativa a los dispensarios y Beneficencia municipal. De legislarse la suspensión de las casas de Socorro, de todos modos es necesario contar con servicios sanitarios municipales.

El Sr. Tercero dice que con relación al informe del Laboratorio y casa de Socorro, dependientes de Fomento, pueden suprimirse porque han sido recibidos y que pase a Gobernación y Policía, solamente se acuerda aprobar la propuesta trámite, y, al propio tiempo, que el Proyecto pase a Gobernación y Policía, para informe.

19. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inicia a la acuerdo convoc. continuación:

ar "Premios Cine. = Convocar los "Premios Ciudad de Palma" para el año de Palma" para presente año cuyo cartel queda redactado tal como se continua se expresa: = Premios. = 1º.- Gabriel Maura, para una obra, dotado en 70.000'- ptas. = 2º.- Juan Alcover, a un poema o colección de poesías en castellano, dotado en 20.000'- ptas. = Otros premios de igual cuantía para un poema o colección de poesías en mallorquín. = 3º.- Bartolomé Ferrà, a una obra teatral, dotado en 40.000'- ptas. = 4º.- Miguel de los Santos Oliver, a una serie o colección de cinco artículos o reportajes con su mismo, periodísticos o radiofónicos, relacionados con la ciudad de Palma, sus aspiraciones, necesidades y problemas, dotado en 15.000'- ptas. = 5º.- José María Quadrado, a un estudio de investigación con datos inéditos y fuentes que permitan afianzar la tesis sobre la naturaleza mallorquina de Cristóbal Colón, donante de Americia, pudiendo adjuntarse toda clase de copias o fotocopias de documentos, dotado en 100.000'- ptas. = 6º.- Antonio Neguera, a un "Premio a Palma de Mallorca", con letra y música, popular, de elevado valor técnico, que expresa con propiedad el sentimiento hospitalario, vigoroso y emprendedor de sus habitantes, dotado en 60.000'- ptas. = 7º.- Premio especial de Fotografía, dotado en 5.000'- ptas. dedicado a premiar una colección de tres fotografías diferentes, sobre malquerina de los siguientes temas: Castillo de Bell-

ver, Banda de Tambores y Trompetas, Ministros, Policía Municipal Montada, La Catedral, El Fuerte, Iglesias de Palma, El Barrio Antiguo. - 8º.- Premio especial de Cinematografía, dotado en 10.000'- pesetas a la película que mejor refleje costumbres, ambiente o festijos de la ciudad."

Este certamen se da cuenta de las Bases que se acompañan y que han de seguir dicha convocatoria; Bases que figuran enumeradas en Taorrec capítulos.

El Sr. Alcalde, dice que debería figurar "Tambores", para referirse a Tambores de La Gala.

El Sr. Tous dice que el premio es para tambores y trompetas. El Sr. Alcalde aclara que desde hace siglos existen los Tambores de La Gala, los cuales iban acompañados de una trompeta, que han desaparecido. Hay la idea de volver a establecer los trompetas municipales en número de cuatro y el Cronista de la Ciudad busca los datos históricos para hacerlos revivir. En el momento del concurso de Fotografías es posible que estén en vigor los trompetas municipales y, tal como está redactado el premio, se puede presentar fotografías de una banda de tambores y trompetas que no tenga el sabor ciudadano que se desea premiar, por lo que entiende debe ser omitido el título de tambores y trompetas, por el de Tambores.

El Sr. Tous manifiesta que los Premios Ciudad de Palma, constituyeron un éxito de la Corporación de 1955, por su manifestación cultural más importante de la Ciudad. En 1955 se instituyeron los Premios. En 1966, se amplió el número; pero todos los años se han convocado los cuatro fundamentales. Este año se aumenta con arreglo a las posibilidades del presupuesto, y, así, el Gabriel Maura, que estaba en 50.000'- pesetas, se dota con 70.000'- pesetas; el Juan Alcover, en 20.000'- pesetas; el Bartolomé Ferrá, de 25.000'- para a 40.000'- pesetas; el de Peñíscola, de 10.000'- a 15.000'. Atendiendo una sugerencia del Ilustre Sr. Alcalde, el premio José María Quadrado, se dota con 100.000'- pesetas para el trabajo que aparece la tesis sobre la naturaleza mallorquina de bustíbal colón, ya que tanto se ha hablado de ello últimamente. Por tener una Banda



de la Folia Municipal se crea un premio de 60.000/- pesetas para una himne a Palma de Mallorca.

El Sr. Alcalde dice que el que se instrumente para Banda no impone que no se pueda transcribir para cualquier otra modalidad, como orquesta, o lo que sea. También lleva consigo un himne que representa un canto a nuestra ciudad y, así, vera si podemos tener el acierto, como ha tenido Valencia, de que se solamente es conocido por los valencianos, sino por toda la nación. Hay otro premio que es el de investigación histórica, dotado con 100.000/- pesetas, para demostrar, si es así, la naturaleza mallorquina de Cerdóbal Colom; el premio es de investigación y deben aportar documentos incididos de valor; no se trata de enviar una serie de artículos más o menos literarios con determinado fundamento.

Enquiere a la Comisión de Cultura la posibilidad de instaurar, para el próximo año, un acto de relieve a la entrega de los Premios. Se celebra una fiesta, una cena, en la cual el jurado deliberá y adjudica los premios, pero la entrega material de los mismos tiene lugar en un acto íntimo que se celebra en la Alcaldía. Se podría organizar dentro del mes de febrero "El día del Almendro en Flor", consistente en unos juegos florales, presididos por señoras de elevada personalidad con las cuales la población esté en deuda; al mismo tiempo que se realiza un acto de carácter literario y social, conmemorando el canto a la belleza de los almendros en flor, y motivo para la entrega de los Premios Ciudad de Palma.

El Sr. Tosas manifiesta que la Comisión de Cultura proyecta estudiar la sugerencia con mucho interés.

El Hno. Sr. Alcalde manifiesta el haber comprobado que la autora de poesía premiada es la célebre poetisa hispano-americana Juana de Ibarbourou; se ha tomado contacto con el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y dada la alta personalidad de la poetisa, la entrega de este modesto premio se va a realizar a través de vía diplomática, en acto oficial en la Embajada, y, al mismo tiempo, como recuerdo de la ciudad y dada la gran personalidad, se le regalará un

mantel con bordados mallorquines, pues no cabe duda que ha dado mucho lustre a nuestros premios, el lucro de haber sido adjudicado, más de ellos, a persona como Juana de Haro.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita con la sugerencia del Hno. Sr. Alcalde relativa a constitución de "Cantores y Competas", por "Cantores de La Saleta". Igualmente se aprueban las Bases aludidas.

20. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a la que acuerda convoca continuación:

Tenia Fermio Moren - "Acuerde. - Convocar el premio "Morenrate Manaro" para el año Manaro." - Presente año, dotado con diez mil pesetas (10.000/- pesas), y destinado a galardonar el mejor trabajo en prosa o en verso publicado en la provincia de Baleares, durante los meses de enero a abril del año en curso, en homenaje a la vejez. El plazo de admisión de los trabajos a presentar en el Negociado de Cultura finaliza el día 30 de abril próximo. - El presente premio se entregaría en el transcurso de la fiesta que la ciudad de Palma dedica a la Vejez. - Faustino al Hno. Sr. Alcalde para la designación de los componentes del jurado calificador del concurso. - Gasto de que corresponda la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa quede reservado con cargo al Capt<sup>o</sup> 2º, Art<sup>o</sup> Único, Concepto 34, partida 151 del Presupuesto de Gastos para 1967 pendiente de la aprobación del Hno. Sr. Delegado de Hacienda. - No obstante el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto lo que estime más acertado. - Palma 20 Febrero de 1967. - El Presidente, - Gabriel Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous manifiesta que el Ayuntamiento, el pasado año acordó en atenció a los méritos y labor realizada por Don Morenrate Manaro, convocar un premio anual al mejor trabajo publicado en periódico local de la provincia de Baleares, dedicado a la vejez. El Ayuntamiento cumple con el acuerdo adoptado, dotándolo con diez mil pesetas. Tal extranjo que el trabajo debe ser publicado de enero a abril y ello obedece a que en mayo ha de estar cumplido.

El Sr. Alcalde, dice que considera debe dedicarse un recordo a



Don Monseñor Manjar, el cual hace poco ha fallecido. Tenía gran ilusión con la fiesta de los octogenarios; una lluvia en cierta ocasión no quiso darme que, como representante de la Ciudad, no se perdiera este acto y la Alcaldía formuló propuesta y hoy viene a cumplirse. El acto se celebraba en primavera por considerar era la época en que la gente de edad tenía más posibilidades de salir y participar en él. El año pasado hubo de retrasarse hasta el otoño, pues en la fecha indicada Don Monseñor tuvo la desgracia de perder un hijo, pero ahora se vuelve a la modalidad antigua de celebrarla en primavera y este es el motivo por el cual el periodo de tiempo sea más corto y en los encuentros ya tendrán un año al igual del resto de los premios Ciudad de Palma.

Acorda aprobar la propuesta transmitida.

21.

Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación de acuerdo:

acuerdo de urgencia "Necesito = Que el encargo de las obras y trabajos que conforme a las iluminaciones a los proyectos aprobados por el Pleno en sesión de 19 de enero de 1965, tengan que contratarse para la iluminación y acondicionamiento de la pista polideportiva de la plaza "Obispo H. Ob. Berenguer de Falou", se realicen a través de concurso directo,

dado que en el expediente sumario incoado al efecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de las obras a realizar, de acuerdo con lo preceptuado en el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local. = Que dicha contratación directa se sujete a los pliegos de condiciones administrativas que se adjunta y demás obrantes en los respectivos proyectos. No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 3 Marzo de 1967. - El Presidente, Gabriel Tous. - Fubicado."

Por el señor Tous se dan amplias explicaciones sobre el alcance del dictamen y aclara que este proyecto, por cuestiones administrativas ha ido demorándose. La Federación Física y Deportes se ha concedido una subvención para la obra y se pide la ejecución de la misma en trámite de urgencia al objeto de que en el mes de julio se pueda contar con una pista de pruebas donde, mejor dicho una pista polideportiva.

El Hno. Sr. Alcalde añade que, además, de la aportación de la Delegación Nacional de Deportes, hay una aportación de 100.000 pesetas de la Diputación Provincial y desea que conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

El Sr. Tercero entiende que en la pista debería poderse simultáneamente diferentes manifestaciones deportivas.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el proyecto ya está aprobado y supondría una modificación, no considerando conveniente volver atrás.

El Sr. Tous dice que se abudará, en lo posible, la petición del Sr. Tercero.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y la formulada por el Hno. Sr. Alcalde en cuanto a la Diputación, branciendo constar la existencia del "quorum" del artº 311-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

De 22 a 32.

Seguidamente se acuerda dar las denominaciones que se detallan a continuación de forma:

Nº 22.- "Almirante Marcos" a la plaza sin nombre, con entradas relevantes a la Avenida Antonio Maura y salida por el Faro Uruguay, diversas calles o plazas.  
Nº 23.- "Teniente José" a la calle señalada con la Letra "L", con entradas de esta Ciudad, trada por la calle de Faustal Ribot y válida por la Nº 307.

Nº 24.- "Doctor Barragues" a la calle titulada Alférez Provincial, con entrada por la calle "E", y válida por la de C. G. de la Cuesta.

Nº 25.- "Pintor Lorenzo Cerdá", a la calle 255, con entrada por la de Jenís y válida por la de M. de los Santos Oliver.

Nº 26.- "Pintor Vilella", a la calle 123, emplazada en el Barrio, con entrada por la calle de Polvorín y válida por la de Ótto Hult.

Nº 27.- "Pintor Bernareggi", a la calle sin nombre con entrada por la de Capitán Muñoz y válida por la de Alférez Provincial.

Nº 28.- "Alférez Provincial" a la calle sin nombre con entrada por la de Artillería de Montaña y válida por la de Teniente Torres.

Nº 29.- "Pintor Antonio Tudor", a la calle sin nombre con entrada por la de Pintor Bernareggi y válida por la de Teniente Torres.

Nº 30.- "Médico José Sampel", a la calle 403, con entrada por la 402 y sin válida, emplazada en Urbanización San Vito (Bauanova).



Nº 31.- "Antonio Mulet" a la calle 402, de don Vidal, con entrada por la de Tramunt Vidal y salida por el camino de Génova a Forte-Si.

Nº 32. "Gabriel Font Martorell" a la calle señalada con baldas, con entrada por la calle Félix Ribot y salida por la 307.

El Sr. Alcalde manifiesta que por tratarse de dar nombre de personalidades a unas calles parece debiera la voz del Alcalde la que se pronuncie; existen representaciones de diversas disciplinas de la vida; unos representativos de las armas, como es el inolvidable Ilustre Moret, que como Jefe del Bloque se quinjetó el agua decimienta, simpatía y cariño y afecto de todos los habitantes. El nombre de Encuentro Jofre, invitado en defensa de nuestras ideas a Dios y a la Patria, en Mahón. Por otra parte existen los Oficiales Provinciales, que supieron llevar sobre su pecho, con fondo negro, la estrella de seis puntas. Se dan nombres de diversos artistas, que han difundido las bellezas de nuestras Islas, como Lorenzo Cerdá, Bernareggi, Vilalta. También se contempla la figura internacional del Dr. Barraquer, oftalmólogo, gloria de la medicina española. Don José Sampel, no podía faltar entre dichos nombres, una figura conocida de todos, con grandes dotes de mérito a las que unía una gran simpatía. No podía faltar uno de los pioneros de la propaganda turística, que tanto hicieron por nuestro turismo, don Vicente Mulet y don Gabriel Font; todos ellos dignos de que quede perpetuado su nombre en plazas o calles de nuestra ciudad.

El Sr. Vidal da las gracias al Consistorio, como Presidente de la Hermandad de Oficiales Provinciales y como perteneciente al Colegio de Médicos y a la Junta del mismo, por las distinciones acordadas.

El Sr. Tous dice que la Presea ha rechazado la iniciativa del Ayuntamiento de dar a una plaza el nombre del Ilustrísimo Moret, señalando como ubicación el final de la Avenida de Antonio Maura, cuando en realidad no es esta plaza sino la de las encaleras de la Fos, la que está encima de la Muralla.

El Sr. Alcalde explica que no se trata de un enlace o unión de interrupción de la de Antonio Maura con el Foss de Sa-

gresa, por la sencilla razón de no dar lugar a una polémica de jurisdicciones, como ocurría al pretender dar el nombre a la vía de la Embajada del Fisco Mauritius, con Calvo Sotelo, que para tener el carácter de carretera, tuvo que volverse atrás. La placa se empieza con la bajada de las enaleras, donde está situada la Cruz de los Caídos y se va confabulada al Palacio de la Audiencia y la Catedral.

33.

Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

sin Fiego de Comisión "Acuerdos: = 1º.- Que sean realizadas las obras complementarias otras adicionarias de ampliación en el Faro del Generalísimo Franco, de los Faros Generalísimos conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan sus. Franco.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 379.345'40 ptas. desglosado en las siguientes partidas: = Ejecución material y beneficio, 362.763'34 ptas. - Honorarios Arquitecto, 10.253' - id. - Honorarios Almacedador, 3.075'60 id. - Gastos de Licenciacón, 3.154'46 id.

Total: 379.345'40 ptas. = 2º.- Que sean igualmente aprobados los

fiegos de condiciones que se acompañan y que habrá de seguir la realización de dichas obras y que los mismos sean aprobados al público, a efectos de reclamación (art. 312 de la Ley de Régimen Local y 102 y 24 de los reglamentos de Organización y Contratación, respectivamente). = 3º.- Que una vez expirado dicho plazo y renueltas en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, sea contratada la ejecución de los mismos, por concurso directo, con don Bartolomé Ramón Jaume, contratista de las obras originarias y que se realicen en el Faro del Generalísimo Franco. = 4º.- Que no se apliquen contribuciones especiales dado que en dichas obras, priva el interés general sobre el privado. = 5º.- Que el gasto que dichas obras impone, sea con cargo a la consignación del Cap. II, art. V, Partida 163 del vigente Presupuesto de Gastos. = 1.º., no obstante resolviérase. Palma de Mallorca, a 7 de marzo de 1967. - El Encargado de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Gaquierdo. - Rubricado."

Por el Sr. Gaquierdo se manifiesta que se trata de unas obras de ampliación, sin aplicación de contribuciones especiales.



Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

三

34. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con acuerdo desestimación:

acuerdos interpuso "Acuerdo: "Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Faustino Lam, puesto por don Faustino Lambar Busto, mediante escrito que tiene contra acuerdo no cumplido en las oficinas Municipales el dia veintidós de enero de diecinueve cincuenta y seis del año en curso y fue registrado bajo el número 2-551/68, contra los acuerdos "Censo", "Bruto", "Quinto" y "Sexto", relativos

contra los acuerdos tenidos, cuante, quanto y quanto, relativos a la adjudicación definitiva del concurso subasta para la contratación, con un importe total e indiscutible, de las obras de modernización, mejora y embellecimiento del Hotel "Castilla"; propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en el Paseo del Generalísimo Franco, por lo que en consecuencia, se confirman ratifican en su integridad los acuerdos recurridos por Don Faustino Lambán Bucur. "Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Excusones, V.E. es obstante, resolverá lo que estime procedente. - En Falma de Ma Morca, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y siete. - El Encargado de Hacalde Delegado de Hacienda y Rentas y Excusones, Tomás Oliver. - Firma do."

Por el Sr. Oliver Quetglas se dan explicaciones sobre la propuesta y causas en que se fundamenta la desestimación.  
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35

3.5. Esto seguidamente da cuenta de la propuesta que se incluye en el acuerdo de encendido-continuación:

gar solicitud de "Nuevo - se acuerda denegar la solicitud de don Narciso  
don Narciso Botey Botey - Hasta interviendo se prorroga por un nuevo periodo  
intercambios primos no inferior a quince años la concesión otorgada a su favor,  
ya concesión" La - por acuerdo de fecha católica de mayo de mil novecientos  
seis. Tafma".

del artº 63 del Reglamento de las Corporaciones Locales tiene carácter de improcedente, siendo tal concesión de carácter limitado y temporal." - Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - V. b. no obstante, resuelve lo que estime más acertado. - Por Palma de Mallorca, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Lorenzo Oliver. - Publicado.

El Sr. Oliver Quetglas explica que el actual concesionario de las "Galeras Palma", finaliza en el plazo que se le concedió para la explotación, revirtiendo al Ayuntamiento y solicita una prórroga que se le denegó.

El Sr. Alcalde pregunta cuándo será.

El Sr. Oliver Quetglas contesta en el sentido: que el año que viene, el Sr. Junceda manifiesta que se podrían adjudicar por contrata de arrendamiento si así lo acuerda el Pleno.

Se acuerda aprobar la propuesta traxista anteriormente.

36.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se invierten:

Se acuerda liquidar tan o continuación: -  
ción ejercicio bisiesto: "el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de  
mio y del Femicpu-Tiendas Tiendes, ha examinado la liquidación del Presupues-  
to Especial S. N. Femicpu-Especial correspondiente al ejercicio de 1966, en la sesión co-  
pas Tiendes 1966. - librada el día de hoy, siendo aprobada según el detalle sigui-  
te: - Existencia en Caja en 31 diciembre, 751.112'42. - Créditos pen-  
dientes de cobro, 15.261'12. - Fuman 766.373'54. - Obligaciones  
pendientes de pago 120.748'32. - Superavit..... 645.625'88. -  
Por todo ello, el Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de Admi-  
nistración, que suscribe, se honra en informar del citado Super-  
avit al Excmo. Ayuntamiento Fleus, a fin de que pueda ser  
visto de bien para la confección de Cuentas Generales del año  
1966, con ulteriores trámites y aprobaciones de acuerdo con  
las disposiciones aplicables por rigores. - No obstante, es un  
niempre, el Excmo. Ayuntamiento Fleus, resolverá lo proceden-  
te. - Palma, 31 enero de 1967. - El Ete. de Alcalde, Presiden-  
te del Consejo de Administración, - José Gran Bon. - Du-  
biado."



